

#ENCORTA

¿QUÉ PASÓ?

La mayoría de los partidos políticos con representación parlamentaria llegaron a un acuerdo para un segundo proceso constituyente. Sólo se restaron los republicanos, el PDG y el movimiento de Pamela Jiles, lo cual no es menor, pues (se supone) estarían garantizados los votos en el Congreso.

¿YA ESTÁ APROBADO?

No, ahora los partidos políticos deben transformar el acuerdo en artículos de reforma constitucional y presentar un proyecto. Luego, aprobarlo en la cámara de diputados y luego en el senado, recién ahí sería algo oficial y obligatorio (falta aún)

¿QUÉ IMPLICA EL ACUERDO?

Que habrá un nuevo proceso constituyente

Que existirá un “consejo constitucional” integrado por 50 consejero(a)s elegidos por circunscripción senatorial

Que la elección de los consejeros sería en Abril (más probable en Mayo)

Que la elección de los consejeros sería con voto obligatorio

Que habrá paridad en la elección de los consejeros.

Los pueblos originarios tendrán consejero(a)s proporcionales a la votación que obtengan y se sumarán a los otros 50 electos.

Adicionalmente se crea un “comité de expertos” integrado por 24 personas (12 cada Cámara) designadas por los partidos políticos con representación parlamentaria en proporción a su representación en el parlamento.

En paralelo, se crea un “comité de árbitros” que será integrado por reconocidos juristas y serán los encargados de dirimir las controversias que se susciten en el consejo de constituyentes en torno al respeto de los bordes o principios acordados. Este es el único que necesariamente debe estar integrado por abogados.

Este “comité de expertos” preparará un borrador de texto que lo enviará al consejo para su discusión, modificación, aprobación o rechazo.

Los acuerdos del consejo deben ser adoptados por 3/5 de sus miembros en ejercicio.

Sin embargo, aquellas propuestas que no alcancen dicho quórum y tampoco sean rechazadas por 2/3, pasarán a una comisión mixta integrada por 12 personas, entre “expertos” y consejeros por partes iguales, quienes tienen la posibilidad de dirimir las controversias con un quórum de 3/5, es decir, 7 integrantes.

O SEA...

Vamos a tener 4 órganos:

Comité de expertos-----proponer texto

Consejo constitucional-----discute, modifica, aprueba o rechaza las propuestas

Comité de árbitros-----que resolverá eventuales infracciones a bordes o principios

Comisión mixta-----resuelve controversias al final del proceso.

¿SE PARTE DE HOJA EN BLANCO?

No. Se acordaron 13 bordes o principios que los expertos y el consejo deben respetar en la redacción de la propuesta, modificaciones y aprobaciones, según corresponda.



¿CUÁLES SON ESOS BORDES O PRINCIPIOS?

1. Chile es una república democrática y su soberanía reside en el pueblo.
2. Chile es un estado unitario y descentralizado.
3. La soberanía reconoce como límite la dignidad de la persona humana y los derechos humanos reconocidos en los tratados internacionales y ratificados por el estado de Chile y que se encuentren vigentes.
4. La constitución consagrará que el terrorismo, en cualquiera de sus formas, es por esencia, contrario a los derechos humanos.
5. La constitución reconoce a sus pueblos indígenas que habitan su territorio como parte de la nación chilena, que es una e indivisible. El estado respetará y promoverá sus derechos y culturas.
6. Chile es un estado social y democrático de derechos, cuya finalidad es promover el bien común; que reconoce derechos y libertades fundamentales; y que promueve el desarrollo progresivo de los derechos sociales con sujeción al principio de responsabilidad fiscal y a través de las instituciones estatales y privadas.
7. Los emblemas nacionales de Chile son la bandera, el himno y el escudo nacional.
8. Chile tiene 3 poderes separados e independientes entre sí: Poder ejecutivo con un jefe de gobierno que tiene iniciativa exclusiva en gasto fiscal; Poder Judicial, con unidad jurisdiccional y con pleno respeto a las sentencias judiciales firmes y ejecutoriadas; y Poder Legislativo bicameral, compuesto por un Senado y una Cámara de diputados, sin perjuicio de sus atribuciones y competencias en particular.
9. Chile consagra, entre otros, los siguientes órganos autónomos: Banco central, justicia electoral, justicia constitucional, ministerio público y contraloría general de la república.
10. Chile protege los derechos y libertades fundamentales como el derecho a la vida, a igualdad ante la ley; el derecho de propiedad en sus diversas manifestaciones; la libertad de conciencia y de culto; la libertad de enseñanza y el derecho preferente de las familias de escoger la educación de sus hijos; y los derechos de niños, niñas y adolescentes de acuerdo a su interés superior, entre otros.

11. Chile consagra constitucionalmente y con sujeción al poder civil las fuerzas Armadas y las fuerzas de orden y seguridad, con mención expresa a la existencia de carabineros y la PDI.
12. Se consagran 4 estados de excepción constitucional: Asamblea, sitio, catástrofe y emergencia
13. Chile se compromete constitucionalmente al cuidado y la conservación de la naturaleza y su biodiversidad.

¿QUÉ INHABILIDADES EXISTEN?

Para ser consejero o experto no se puede haber sido constituyente en el primer proceso.

Para ser experto (se supone) que se exigirá cierta experiencia comprobada en el ámbito constitucional o políticas públicas.

Para ser consejero, los requisitos electorales de todo candidato.

Los que resulten electos consejeros quedarían inhabilitados para postularse en las elecciones de 2024 y 2025 (alcaldes, concejales, gobernadores regionales, consejeros regionales, diputados, senadores y presidente de la república).

¿CUÁNTO DUDARÁ EL NUEVO PROCESO?

Se contemplan 6 meses de trabajo. Así, si la elección de consejeros es a fines de Abril o principios de Mayo, la propuesta constitucional debiera ser entregada durante el mes de Noviembre

¿HABRÁ PLEBISCITO DE SALIDA?

Si, con voto obligatorio.

ANÁLISIS:

Luego de 90 días de negociaciones, la mayoría de los partidos lograron llegar a un acuerdo. Muy distinto a lo pedido por el oficialismo y más parecido a lo planteado por los senadores Walker y Rincón. Se trata de un proceso reglado en cuanto a su contenido y con contrapesos en cuanto a sus funciones. Así, la existencia de bordes o principios, limitarán de manera definitiva el debate de los expertos y de los consejeros, quienes no podrán pasar por alto las limitaciones acordadas y, en caso de ocurrir, existirá una instancia de “árbitros”, que será la encargada de dirimir las diferencias. Pensemos que dentro de los bordes o principios están el respeto al derecho de propiedad, la separación de poderes, la unidad jurisdiccional (una sola justicia), la libertad de enseñanza; temas que si bien parecieran de toda lógica respetar, fueron duramente cuestionados en el primer proceso constituyente.

En cuanto a su funcionamiento, el poder se divide en dos órganos de naturaleza e integración distinta. Por una parte tendremos la iniciativa para proponer el nuevo texto que radicaría en el “comité de expertos” y por otro, el “consejo constitucional” que circunscribiría su actuación a la

discusión, aprobación, modificación o rechazo a la propuesta que reciba de los “24”. Evidentemente la división de funciones evita la conformación de una entidad “*todo poderosa*” como fue la “convención 1” y evita la proliferación de “ánimos refundacionales colectivos”. Obviamente, más allá de las reglas, serán determinantes quienes resulten designados o electos, según corresponda.

Un elemento a destacar es que el consejo estará integrado por al menos 50 consejeros electos por circunscripción electoral. Esto resulta relevante ya que el universo electoral de las circunscripciones es considerablemente mayor en electores al de los distritos (salvo aquellas regiones donde ambas coinciden). Así, al observar la correlación de fuerzas políticas en los diputados de la RM se puede advertir una inclinación mayoritaria hacia la izquierda, mientras que al analizar los senadores electos por la misma región, la balanza se inclina hacia la derecha en un 3-2 donde además la el socialismo democrático no tiene representación. La determinación de que la elección de consejeros sea con voto obligatorio también podría incidir decididamente en los resultados de dicha elección. Las reglas sobre elección de pueblos originarios cambian respecto del primer proceso, pasando a ser un numero variable en relación con la participación electoral en la votación del padrón indígena. Estos cupos se sumarán a los 50 consejeros que serán electos por padrón “no indígena”. Este cambio sin duda reducirá su representación en el consejo en relación con el proceso 1, debiendo al efecto recordar que en dicha ocasión tenían 17 escaños reservados —en universo de 155 escaños totales—, lo que daba un 12% de representación, aun cuando según la participación electoral de aquella elección, no debieron superar los 3 escaños.

Las candidaturas independientes podrían existir pero deberían ir en la lista de partidos políticos, lo que tiene a fortalecer la estructura de partidos.

Ciertamente el sistema electoral proporcional y la elección por circunscripción, implicará pactos electorales y agrupación de partidos en torno a grandes listas, lo que hace presagiar que estaremos en presencia de 3 o 4 listas nacionales y que los partidos en formación (Amarillos, demócratas y otros) verán con dificultad su formación antes de las elecciones, lo que los dejaría al margen del proceso, salvo que se integren a la lista de algún partido ya existente. Además, este sistema electoral garantiza que no existan consejeros electos con una ínfima cantidad de votos, a diferencia de lo que ocurrió en el proceso 1.

En cuanto a los plazos, se supone que el acuerdo consignará que el reglamento del consejo sería el de alguna de las cámaras del parlamento, por lo que no dedicarían tiempo a temas reglamentarios, abocándose desde un inicio a la discusión de contenido. Se contempla un plazo de 6 meses para su discusión por lo que podríamos estar en el mes de diciembre en el plebiscito de salida del nuevo texto constitucional.

Así las cosas, el 2023 será un nuevo año constitucional, con elecciones, designaciones, debates y deliberaciones en torno al nuevo pacto social. Las coaliciones se verán tensionadas por las opiniones/votaciones de sus representante sen el consejo o en el comité de expertos. Esto demandará que el gobierno adopte tempranamente una estrategia de “control de contenidos” para aunar fuerzas al interior del comité de expertos y del consejo a fin de fortalecer sus ideas y construir mayorías ya que existe plena conciencia que este proceso sería el último y, en caso de un nuevo fracaso, la posibilidad de cambio constitucional se diluye o al menos e circunscribiría a reformas a través del parlamento.

En paralelo, las expectativas económicas de 2023 no son alentadoras para el primer semestre. Inflación en torno al 4%, desempleo bordeando los dos dígitos, desaceleración de la actividad

económica, crecimiento negativo, fuerte contracción de la demanda y reducción de recaudación por disminución de actividad generarían un estado de inestabilidad y convulsión social que demandará mayores ayudas sociales con una billetera más escuálida pero con la tentación de recurrir a la línea de crédito.

Dicho escenario tampoco mejora en el área política., pues se vaticinan tensiones en la coalición de gobierno por las definiciones estratégicas entre el “transar para avanzar” impulsado por el socialismo democrático o el “avanzar sin transar” enarbolado por apruebo dignidad. Veremos cuál de las tesis se impone y cuales serían sus consecuencias para los derrotados. Un gobierno débil, hasta ahora sin agenda ni visión de futuro complican el cuadro político. Los partidos de centro izquierda sumidos en una crisis de representación y las nuevas apuestas en vilo por las dificultades para transformarse en partido crean un escenario “transicional” hacia el año electoral 2024.

Finalmente, el escenario de inseguridad que enfrenta el país, constituye un elemento relevante a la hora de proyectar escenarios. El incremento de los homicidios (31% en 5 años), la aparición de secuestros extorsivos (ya no relacionados necesariamente con bandas de tráfico de drogas) y el incremento de los niveles de violencia asociado a delitos comunes, crean un ambiente de inseguridad que redundan en la demanda de acciones urgentes de parte del gobierno y el sistema de seguridad y deslegitiman cualquier otra preocupación, como la constitucional.

